

A la Sec. de Mujeres, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro

Me dirijo a Ud. con el fin de dar respuesta a la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe acerca de los criterios de ejecución y financiamiento que contempla el programa Puntos Violetas, en el marco del Plan Incluir (Cnfr. Decretos N° 1184/2020 y 2461/2020).

En este sentido, con motivo de responder a la interpelación planteada por el cuerpo legislativo, se informa:

- a) cuál fue el criterio utilizado para la distribución territorial de las 40 microrregiones en la que se dividió a la provincia:

El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad ha realizado inicialmente una división de la provincia en 40 micro-regiones por lo que en esta primera etapa se pretende emplazar, por lo menos dos puntos violetas por Departamento, aunque se contempla la posibilidad de incrementar ese límite para aquellos departamentos con mayor densidad demográfica y/o gran cantidad de localidades. Las mismas se encuentran agrupadas de acuerdo a la ubicación y cercanía geográfica, respetando la distribución política, pero también de acuerdo a las realidades y contextos similares. Así también se ha contemplado el nivel de institucionalidad, las distancias entre localidades y los indicadores de Necesidades Básicas e Insatisfechas. Las micro-regiones aparecen así como un facilitador para el fortalecimiento en todo el territorio provincial a Municipios, Comunas y organizaciones de la sociedad civil en su capacidad de abordaje y respuesta integral hacia las violencias por motivos de género, potenciando lo "local" en una escala mayor, con la intención de mejorar las condiciones de asociatividad entre diferentes actores del Estado, del sector privado y de organizaciones sociales. Y, fundamentalmente, para repensar el desarrollo territorial desde una perspectiva de género.

- b) acciones diseñadas e implementadas para alcanzar los objetivos y finalidad:

El Plan Incluir fue aprobado el 29 de octubre del año 2020 mediante el Decreto 1184/2020. Mediante el Decreto 2461/2020 con fecha 30 de diciembre de 2020 se le asignaron a la entonces Secretaria de Igualdad y Género, hoy Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, dos líneas de acción dentro del Programa, entre ellos el que refiere este pedido de informe.

En este sentido, y como se menciona en el Decreto citado, se contempla en una primera etapa la construcción edilicia de cada uno de los 40 puntos, en cada una de las microrregiones determinadas, específicamente en el Anexo C.

Desde los puntos violeta se promueven acciones destinadas a aumentar la capacidad técnica y de gestión de los gobiernos locales, en especial los aspectos referidos a la formulación e implementación de programas sociales, respuestas a las demandas de la población más afectada por las situaciones de violencias y discriminaciones por motivos de género y a vincular la localización de las demandas de los/as ciudadanos/as con las respuestas institucionales, permitiendo dar una identidad al territorio.

Mediante la Res. N° 31/2021 MIGyD se establecieron las pautas de presentación de Proyectos para los Municipios y Comunas, contemplando los criterios mínimos de construcción, como así también el presupuesto total destinado a cada gobierno local que se presente, realizando la división entre gastos corrientes y de capital.

Hasta la fecha, 8 de noviembre de 2021, se han recibido 40 proyectos para la etapa de construcción, de los cuales se han efectivizado los respectivos convenios con 34 gobiernos locales, y ya se han transferido los respectivos montos a 22 municipios o comunas.

c) Modo de articulación con municipios y comunas de la provincia.

Los puntos violeta constituyen un programa estratégico que permite la implementación de Políticas de Igualdad a través de la conformación de Mesas de Gestión territoriales, integradas por representantes de todas las localidades que integran la micro-región.

Las Mesas de Gestión se constituyen como espacios de encuentro y participación comunitaria, abiertos y democráticos, que suman voces y miradas para generar transformaciones colectivas. En su marco se proponen y deciden

6

las acciones que se van a impulsar de acuerdo a las necesidades del territorio. De este modo, las Mesas de Gestión son las hacedoras e implementadoras de las políticas públicas y a la vez son la garantía comunitaria en la toma de decisiones que van a incidir en la comunidad.

Estas Mesas de Gestión, según lo establecido mediante la Res. N° 31/2021 MIGyD, deberán conformarse mediante actas una vez finalizadas las obras edilicias.


Además, el MIGyD cuenta con el programa de Fortalecimiento de Áreas Locales de Igualdad, las cuales tienen como obligación la atención de primer nivel para los casos de violencia por motivos de género según Decretos N° 1785/17 y N° 4028/13.- Ley

Provincial N° 13348 y Res. N° 015/2021 MIGyD. Este programa se ejecuta anualmente y permite el contacto directo con las áreas locales de cada municipio y comuna conveniada, actores que serán parte integrante también de cada Punto Violeta, sin reemplazar la obligatoriedad de la atención en primer nivel de cada área local.

d) Monto del presupuesto afectado para la ejecución de este programa y porcentaje asignado a cada microregión.

Tanto el Decreto 2461/2020, como la Resolución MIGyD 31/2021, asignan para la primera etapa de construcción o refacción edilicia donde funcionarán los Puntos Violetas un monto IGUAL para cada micro-región por el valor de \$ 6.400.000 en gastos de capital, y \$ 500.000 en gastos corrientes; totalizando para cada microregión \$ 6.900.000 (pesos seis millones novecientos mil).

Sin otro particular, saludo atte.



SOLEDAD ZALAZAR
Subsecretaria de Fortalecimiento
Territorial de Igualdad, Género y Diversidad
MINISTERIO DE IGUALDAD,
GÉNERO Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe

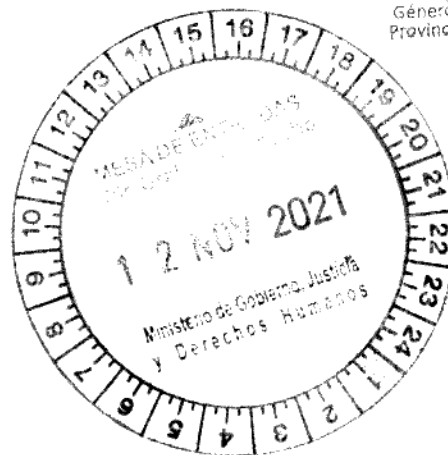


Santa Fe, de 2021

N° de Expediente: 02001-0055476-8

Visto por el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, pase al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.


CELIA ISABEL ARENA
Ministra de Igualdad,
Género y Diversidad
Provincia de Santa Fe





PROVINCIA
DE SANTA FE

NOTA N.º = 19590

Santa Fe 24 de noviembre de 2021

Referencia: Expte Nro.02001-0055476-8

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe

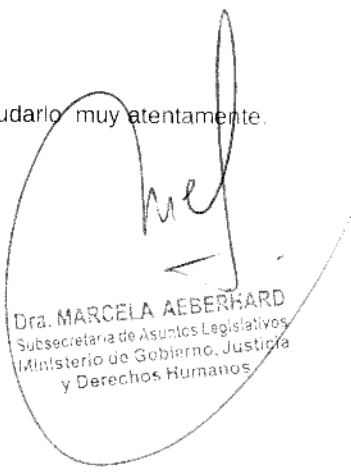
Dr. Pablo Farías

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la
solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º42.619 CD

A foja 7 la Ministra de Igualdad, Genero y Diversidad solicita se de
continuidad a las presentes actuaciones.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos